



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

APROBACIÓN DEFINITIVA - EXPROPIACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEAS DE GUADIX

Expropiación 2024/4/PPCGR/1-12 “C.P. GR-4105 DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Con fecha 12 de junio de 2025, El diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente el proyecto de expropiación **2024/4/PPCGR/1-12 “C.P. GR-4105 DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500”**, junto con la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación. Tal aprobación lleva implícitas la urgente ocupación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LEF, se ha acordado publicar la siguiente relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación:

Nº Orden	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Aprovechamiento	T.M.	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m²)
1	3	103	18026*003001030000MU	Olivo regadío	Beas de Guadix	Diputación Prov. de Granada	100%	52,00
2	2	520	18026A002005200000MG	CR Labor o labradío regadío	Beas de Guadix	Hdros. Antonia Aguilera Navarrete	100 %	38.83
3	2	140	18026A002001400000MP	CR Labor o labradío regadío	Beas de Guadix	Torcuato Martínez Huertas	100%	48,80
4	3	136	18026A002001360000MQ	Labor regadío	Beas de Guadix	Torcuato Uréndez Martos	100%	103,18
5	3	121	18026A003001210000MM	AR Almendro regadío	Beas de Guadix	Fernando Romero Jiménez	100%	65,13
6	3	122	18026A003001220000MO	CR Labor o labradío regadío	Beas de Guadix	Ayuntamiento de Beas de Guadix	100%	76,36

Asimismo, se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la presente relación para que el día 15 de julio, a partir de las 10:00 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Beas de Guadix a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán comparecer por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de perito y de notario, si así lo estiman oportuno.

EL DIPUTADO DELEGADO DE
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

José Ramon Jiménez Domínguez